

ACCIÓN

DEC-ADMIS

REF: Declara admisibilidad de postulaciones que individualiza presentadas en el concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021”, en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana.

RES. EX. N° 0866 -2021/CT.

SANTIAGO, 26-08-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N°0505 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social “Seguridades y Oportunidades”; en la Resolución Exenta N°0550 del 3 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021”, para la Región Metropolitana; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de de la República, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante la Resolución Exenta N°0550 de 3 de agosto de 2021, rectificada por Resolución Exenta N°0616 de 17 de agosto de 2021, ambas de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021”, para la Región Metropolitana.

Segundo. Que, el número 8 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021”, para la Región Metropolitana, señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial, de éstos al menos uno debería tener la calidad de funcionario en calidad de planta o contrata del Ministerio.

Tercero. Que, mediante resolución exenta N°0803 de fecha 16 de agosto de 2021, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021”, para la Región Metropolitana”.

Cuarto. Que, con fecha 26 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, suscribió y remitió un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, concluyendo en lo medular, calificar como “admisibles” todas y cada una de las postulaciones presentadas en el referido concurso, las cuales se detallan en la siguiente Tabla N°3:

Tabla N°3				
Instituciones Admisibles, concurso: “Modelo De Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle”, Región Metropolitana - año 2021”.				
Institución Postulante	RUT	Territorio Comunas	Territorio Comunas	Territorio Comunas
Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	Estación Central y Santiago	-	-
Municipalidad de Santiago	69.070.100-6	Santiago	-	-
ONG CIDETS Metropolitana	65.227.510-9	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú	San Ramón, La Granja y La Cisterna
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Huechuraba, Conchalí e Independencia	Recoleta	San Bernardo y Buin
Fundación Estudio Para un Hermano Educere	74.016.500-3	La Florida, Macul y Peñalolén	Puente Alto	Santiago
Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3	Peñaflor y Talagante	Melipilla	-
Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Renca y Quilicura	Pudahuel y Cerro Navia	-
Corporación de Derecho Privado – MOVILIZA	65.860.350-7	Las Condes y Lo Barnechea	Providencia y Ñuñoa	-
Municipalidad de Melipilla	69.072.900-8	Melipilla	-	-
ONG de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA) Metropolitana	73.652.100-8	Lo Prado y Quinta Normal	Estación Central y Santiago	-
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	La Pintana y El Bosque	La Florida, Macul y Peñalolén	-
Fundación Cristo de la Noche	65.083.378-3	Renca y Quilicura	-	-
Municipalidad Estación Central	69.254.300-9	Estación Central	-	-
Fundación MISSION GOLDEN	65.032.151-0	La Florida, Macul y Peñalolén	San Bernardo y Buin	La Pintana y El Bosque
Fundación Melipilla Empoderado	65.202.429-7	Melipilla	-	-

ACCIÓN

DEC-ADMIS

Quinto. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 8 "*Proceso de Admisibilidad y Selección*" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo en el que declare la admisibilidad e inadmisibilidad de las instituciones postulantes debiendo identificarlas con su nombre, Rut y en el caso de las declaradas inadmisibles consignarse el motivo de la inadmisibilidad, agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulantes declaradas inadmisibles.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRENSE, admisibles las siguientes Instituciones postulantes en el marco del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021", para la Región Metropolitana", e identificadas a continuación:

Instituciones Admisibles	
Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – año 2021", para la Región Metropolitana	
Institución Postulante	RUT
Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7
Municipalidad de Santiago	69.070.100-6
ONG CIDETS Metropolitana	65.227.510-9
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1
Fundación Estudio Para un Hermano Educere	74.016.500-3
Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3
Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3
Corporación de Derecho Privado – MOVILIZA	65.860.350-7
Municipalidad de Melipilla	69.072.900-8
ONG de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA) Metropolitana	73.652.100-8
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6
Fundación Cristo de la Noche	65.083.378-3
Municipalidad Estación Central	69.254.300-9
Fundación MISSION GOLDEN	65.032.151-0
Fundación Melipilla Empoderado	65.202.429-7

SEGUNDO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.